



Resolución Directoral N° 0057 -2017-INIA-OA

Lima, 29 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0003-2017-INIA-OA/URH de fecha 09 de enero de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**, Informe Liquidatorio N° 011/2017-INIA-URH-BP, de fecha 08 de marzo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 0014: Illpa – Puno desde el 1° de enero 1995 al 07 de enero de 2017; y, la Modificación Presupuestal Nota N° 0000000023, de fecha 11 de mayo de 2017, sobre financiamiento para el pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**, prestó servicios efectivos en la Estación Experimental Illpa – Puno, desde el 1° de enero 1995 al 31 de julio del 2006, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario – Programa Nacional de Granos, Plaza 278 Nivel T-4 del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, continuando sus servicios desde el 01 de agosto de 2006 al 07 de enero de 2017 desempeñando en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 343, Nivel T-4, del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006, en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno; formalizándose el término del vínculo laboral el 08 de enero de 2017, con Resolución Administrativa N° 0003-2017-INIA-OA/URH del 09 de enero de 2017;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 011/2017-INIA-URH-BP de fecha 08 de marzo 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 66,709.66 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Nueve con 66/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por veintidós (22) años, y siete (07) días, la cantidad de S/. 38,626.08 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 08/100 Soles), deduciendo dos (02) depósitos, que fueron efectuados, en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, correspondiente al I semestre noviembre 2015 – abril 2016, por el importe de S/. 1,283.33 (Mil Doscientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles) y del II semestre periodo mayo – noviembre 2016, por el importe de S/. 1,283.33 (Mil Doscientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/.25,883.58 (Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 58/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2016 la cantidad de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Modificación Presupuestal - Nota N° 0000000023, emitida por la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa – Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 66,709.66 (Sesenta Seis Mil Setecientos y nueve con 66/100 soles) a favor del ex trabajador **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**, y la cantidad de S/. 198.00 (Ciento Noventa y Ocho con 00/100 soles) correspondiente a la obligación del Empleador por concepto de Essalud;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/. 66,709.66 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Nueve con 66/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:





Resolución Directoral N° 0057 -2017-INIA-OA

-3-

Liquidación ex trabajador: ROQUE GALLEGOS JULIAN TEODORO		
Período Labor: Del 01/01/1995 al 07/01/2017 Plaza N° 343 - Nivel T-4	Tiempo de Servicios: 22 años, 00 Meses y 07 Días	
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 08.01.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0003-2017-INIA-OA/URH, de fecha 09 de enero 2017.	Vacaciones No Gozadas 2016: 01 Mes y 00 Días	
Órgano / Dependencia: E.E.A. Illpa Puno 2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Régimen de Pensiones: Ley 19990- ONP	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
(+) Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	41,192.74
(-) C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa	S/.	2,566.66
Sub Total	S/.	38,626.08
(+)Cargas Financieras	S/.	25,883.58
Sub Total	S/.	64,509.66
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2016	S/.	2,200.00
Sub Total	S/.	2,200.00
Total a Pagar	S/.	66,709.66

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		64,536.74
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	38,626.08	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	25,883.58	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,200.00
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2016 S/.	2,200.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		00.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 0014: ILLPA - PUNO S/.	66,709.66	66,709.66

ARTÍCULO 3º - La Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1995 al 07 de enero de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JULIAN TEODORO ROQUE GALLEGOS**.

ARTICULO N° 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 0014: E.E.A. Illpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (P)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 JUN 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA